

**CENTRO AUTÓNOMO
DE FORMACIÓN ARCADE,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de Insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iratxe Portillo Zunzunegui, contra la empresa Centro Autónomo de Formación Arcade, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Centro Autónomo de Formación Arcade, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 4.396,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—42.884.

**COMPAÑÍA HISPANIA
DE TASACIONES
Y VALORACIONES, S. A.**

Reducción de capital

Se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de «Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A.» celebrada con fecha 12 de julio de 2006, acordó por unanimidad, la reducción de capital en la cifra de 138.079,75 euros, mediante la amortización de 22.975 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas pertenecientes a la misma serie, que previamente serán adquiridas por la sociedad.

La reducción se realizará con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones y con cargo a reservas libres por el resto.

Tras dicha reducción el capital social ha quedado fijado en 781.300 euros.

La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo transcurrido el plazo de un mes a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley.

Madrid, 12 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, don José Ramón de Sala O'Shea.—44.118.

**CONINFAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROFIT EUSKADI,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

El socio único de «Coninfal, Sociedad Limitada Unipersonal» y «PROFit Euskadi, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión de fecha 26 de junio de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad «PROFit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, la Sociedad «PROFit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» representada por José Sancho García.—42.979. 2.ª 14-7-2006

**CONSTRUCCIONES
ECHEVARRÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

TEPEROSI, S. L.

**ASKATASUN BIDE
DE INVERSIONES, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión y de cambio de denominación social

Los accionistas y socios, de las sociedades relacionadas, con fecha 28 de junio de 2006, acordaron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.2005, también aprobados por los accionistas y socios, mediante absorción por «Construcciones Echevarría, S. A.», de las sociedades «Teperosi, S. L.», y «Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal», con la adquisición por la primera, por sucesión universal, del patrimonio de la segunda y tercera, sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, también aprobado por los accionistas y socios. La fusión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 L.S.A., durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Asimismo, los accionistas de la sociedad absorbente acordaron adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Teperosi, S. A.»

Bermeo (Vizcaya), 28 de junio de 2006.—Don Aitor Ignacio Urcelay Goiri, Secretario no Consejero de Construcciones Echevarría, S. A., Administrador Solidario de Askatasun Bide de Inversiones, S. L., Unipersonal, don Pedro Echevarría Aberasturi, Administrador único de Teperosi, S. L.—43066 2.ª 14-7-2006

CONSTRUCCIONES GRUTARCO, S. L.

Declaración de insolvencia

María Echevarría Alcorta, Secretaría del Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución 37/06 en este Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao, seguido a instancia de Luis M.ª Romero Sánchez contra Construcciones Grutarco S.L. se ha dictado, con fecha 20 de junio de dos mil seis, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran

encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.398,17 euros de principal, 279,63 euros calculados para intereses y 139,1 euros para costas.

Bilbao, 20 de mayo de 2006.—María Echevarría Alcorta, Secretario Judicial.—42.870.

**CORPORACIÓN ALIMENTARIA
PEÑASANTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD AGROFINANCIERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**VEGA DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**CENTRAL LECHERA
DE PONTEVEDRA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima, de las siguientes: «Sociedad Agrofinanciera, Sociedad Anónima, Unipersonal», «Vega de Oro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2006.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, a 5 de julio de 2006.—Jesús Saénz de Miera y Zapico Presidente de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima y de Sociedad Agrofinanciera, Sociedad Anónima, Unipersonal.—Juan Calderón Labao, persona física en representación de Corporación Alimentaria Peñasanta, Sociedad Anónima, Administradora Única de Vega de Oro, Sociedad Anónima, Unipersonal y de Central Lechera de Pontevedra, Sociedad Anónima, Unipersonal.—43.632. y 3.ª 14-7-2006

D. JAVIER SÁNCHEZ DUEÑAS

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 114/06 de este Juzgado, seguida a instancia de D. Santiago Santamaría